







Lineamientos para la solicitud de financiamiento para la continuidad de inversiones



Dirección General de Presupuesto Público







LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES



Dirección General de Presupuesto Público

CONTENIDO

- Marco normativo
- Criterios generales
- 3 Criterios específicos
- Registro de solicitud en la ficha
- Presentación de solicitud
- Resumen: Pasos a realizar





Marco normativo

Marco Normativo





Artículo 21 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.





Lineamiento N° 3 - "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.





Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(A) No puede superar el monto pendiente por financiar

Pendiente por financiar

= Costo actualizado de la inversion¹ - devengado acumulado al 2022^{1} - PIM 2023^{2}

Ejemplo:

Costo actualizado de la inversión: S/ 2 000 000 Devengado acumulado al 2022: S/ 1 500 000

PIM 2023: S/ 200 000

Pendiente por financiar = $2\ 000\ 000 - 1\ 500\ 000 - 200\ 000$ Pendiente por financiar = $300\ 000$

¹ Al 31.12.2022

² A la fecha de evaluación

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(B) No puede superar la proyección del monto ejecutable

Monto ejecutable adicional

= Programación financiera actualizada 2023¹ – PIM 2023¹

Ejemplo:

Programación Financiera Actualizada (F 12-B del Banco de Inversiones): S/ 400 000 PIM 2023: S/ 200 000

Monto ejecutable adicional = $400\ 000 - 200\ 000$ Monto ejecutable adicional = $200\ 000$

¹ A la fecha de evaluación.

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(C) No puede superar la asignación financiera pendiente (ROOC)

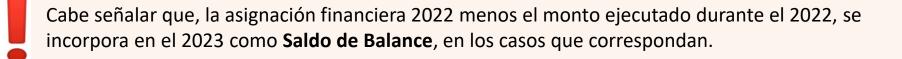
Asignación Financiera pendiente

= Monto autorizado mediante Disp. Legal - Asignacion Financiera otorgada¹

Ejemplo:

Monto autorizado mediante Disp. Legal (DS, DU o Ley) 2022: S/ 1 000 000 Asignación Financiera 2022: S/ 900 000

Asignación Financiera pendiente = $1\ 000\ 000 - 900\ 000$ **Asignación Financiera pendiente** = $100\ 000$



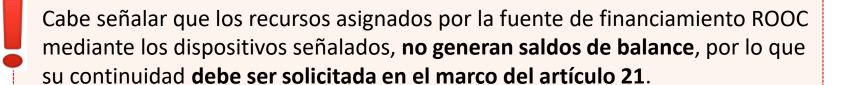
¹ Al 31.12.2022.

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(C) No puede superar la asignación financiera pendiente (ROOC)

Dispositivos a ser considerados para continuidad de inversiones, por la Fuente ROOC:

- **Ley N° 31538:** artículo 29.
- Decretos Supremos: 022, 032, 071, 072 y 173–2022–EF



2

Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(D) OTROS CRITERIOS

- No se considera recursos asignados con cargo al FONDES.
- Se autorizan solo montos calificados mayores o iguales a S/ 1 000,00.
- Las inversiones se tienen que encontrar activas, y viables o aprobadas:







Criterios específicos

Criterios específicos

Compromiso no devengado 2022 al 31.12.2022

Contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Contrataciones por catálogo electrónico de Acuerdo Marco

- Compromiso no devengado conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE.
- **Validación** de los contratos vinculados (debe encontrase actualizada su información) conforme a la información que remita formalmente el **OSCE**.
- El monto comprometido no excederá el **valor total de los contratos vinculados** en el SEACE.

- Compromiso no devengado de las órdenes de compra y/o servicio derivadas de dichas contrataciones, identificado a partir del expediente SIAF.
- Validación de las órdenes (deben encontrarse registradas al 31.12.2022) conforme a la información que remita formalmente **PERÚ COMPRAS**.
- El monto comprometido no excederá el valor total de las órdenes.

Compromiso vinculado (interfaz SIAF – SEACE o expediente SIAF): S/ 1 000 000 Devengado vinculado (interfaz SIAF – SEACE o expediente SIAF): S/ 800 000 Monto de los contratos u órdenes: S/ 900 000

EJEMPLO

Compromiso no devengado 2022 = $min(1\ 000\ 000, 900\ 000) - 800\ 000$ **Compromiso no devengado 2022** = $100\ 000$





Registro de solicitud en la ficha

4

Registro de solicitud en la ficha

Respecto al uso de la plataforma del Modulo de Recolección de Datos, se ha puesto a disposición el instructivo:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul



Asimismo, de presentar problemas en el uso del Módulo, puede enviar un correo a:



Richard Zúñiga (<u>rzuniga@mef.gob.pe</u>) con copia a Silvia Martínez (<u>smartinez@mef.gob.pe</u>) y a su sectorista de la DGPP correspondiente.



Registro de solicitud en la ficha

Registro en el Módulo de Recolección de Datos:

Ficha 1 "Inversiones con contrato en SEACE" y Ficha 2 "Inversiones con órdenes en Perú Compras"

Cuenta con una **lista desplegable**: Seleccionar el
Nivel de Gobierno
correspondiente.

Una vez seleccionado se habilitará la lista desplegable del campo SECTOR Cuenta con una **lista desplegable**: Seleccionar el **Pliego** correspondiente.

Una vez seleccionado se habilitará la lista desplegable del campo UNIDAD EJECUTORA / MUNICIPIO Se registra el **código único de la Inversión.**

El cual deberá ser válido: 7 dígitos y empezar con "2"

Se registra el **dispositivo legal** de donde provienen dichos recursos en el 2022.

Solo se debe registrar un dispositivo por fila









CÓDIGO **NIVEL DE** PLIEGO / **ASIGNACIÓN** SECTOR / **UNIDAD EJECUTORA / FUENTE DE DISPOSITIVO** ÚNICO **GOBIERNO DEPARTAMENTO PROVINCIA MUNICIPALIDAD FINANCIAMIENTO LEGAL FINANCIERA**



Se debe colocar la **numeración**, empezando de 1, 2



Cuenta con una lista desplegable: Seleccionar el Sector correspondiente

Una vez seleccionado se habilitará la lista desplegable del campo PLIEGO



Cuenta con una lista desplegable: Seleccionar el UNIDAD

UNIDAD EJECUTORA / MUNICIPIO



Cuenta una lista desplegable: Seleccionar la FTE FTO con la que tuvo presupuesto el proyecto durante el 2022 (RO o ROOC)



Solo registrar monto si la FTE FTO es ROOC.

El monto debe corresponder a la asignación financiera distribuida a dicho proyecto para el Dispositivo Legal registrado



Registro de solicitud en la ficha

Adicionalmente, en la Ficha 2 "Inversiones con órdenes en Perú Compras", se debe registrar lo siguiente

Se consigna el número de la orden electrónica de compra y/o servicio registradas en el Módulo de Acuerdo Marco al 31 de diciembre de 2022.

Ejemplo:

ORDEN_DE_SERVICIO-433-2022: 433

ORDEN DE COMPRA-490257-2022: 490257

OCAM-2022-1013-40-0: 1013-40-0

11

NÚMERO EXPEDIENTE
ELECTRÓNICO SIAF ASOCIADO
DE ORDEN A LA ORDEN

← 12

Se consigna el Expediente SIAF asociado a la orden de compra y/o servicio registrada en el campo "NÚMERO ELECTRÓNICO DE ORDEN"

Finalmente, para ambas Fichas (Ficha 1 y Ficha 2), se registra el monto solicitado para el nivel de los registros efectuados en los campos anteriores:







Presentación de solicitud

Presentación de solicitud

Respecto a la solicitud se detalla lo siguiente:



Oficio al MEF, suscrito por el titular del pliego o a quién éste delegue¹ Lima, de enero de 2023

OFICIO Nº XXXX-2023-xxx

Señora

JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA

Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

Jr. Lampa N° 277 – Lima – Edificio Universal

Presente.-

Asunto : Solicitud en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3¹ que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, solicitar el financiamiento de inversiones, en el marco de lo dispuesto en la en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el Reporte de Validación de Datos del "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", adjunto al presente, el mismo que no presenta observaciones y/o inconsistencias.

Al respecto, cabe indicar que conforme lo señalado en el citado Anexo, se ha efectuado el registro de XXXXX al "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638".

En tal sentido, agradeceré a usted se sirva brindar la atención que corresponda a la presente solicitud.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma del Titular del Pliego

(Adjuntar Fichas correspondientes)

Presentación de solicitud

Respecto a la solicitud se detalla lo siguiente:

Reportes de Validación de Datos de las fichas 1 y/o 2, sin observaciones y/o inconsistencias

MEF/DGPP CARGA DE INFORMACION

RPT0F137

CARGA DE INFORMACION - PROGRAMACION MULTIANUAL 2022

Fecha: 05/01/2023 Hora: 12.26.09 AM

Ficha 1 - Inversiones con Contrato en SEACE

PAGINA 1

DEPARTAMENTO 21 PUNO PROVINCIA 03 CARABAYA

DISTRITO 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI

| N° Reg. | NIVEL GOBIERNO | SECTOR/ DEPARTAMENTO | PLIEGO/ PROVINCIA | UNIDAD EJECUTORA/ MUNICIPALIDAD | CODIGO UNICO | DATA CONTINUIDAD | | | |
|------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|--|-----------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|---------------------|
| | | | | | | FUENTE FINANCIAMIENTO | DISPOSITIVO LEGAL | ASIGNACION FINANCIERA | MONTO SOLICITADO |
| 1 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 21. PUNO | 03. CARABAYA | 05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI | 2304379 | 1. RECURSOS ORDINARIOS | | _ | 48 330.00 |
| 2 | 3. GOBIERNOS LOCALES | 21. PUNO | 03. CARABAYA | 05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI | 2443782 | 1. RECURSOS ORDINARIOS | | | 201 999.00 |

LEYENDA: (Solo considerar si aparece dentro del contenido de los Registros Cargados)

FALTA Registrar ...: Indica que ha OMITIDO Registrar valor en la celda correspondiente del archivo excel cargado. Debe completar el valor y volver a cargar la Ficha.

- 1 ERROR. CÓDIGO ÚNICO debe ser una variable numérica (número entero) cuya longitud es de 7 caracteres. Su valor debe no ser menor a 2000000 y no mayor a
- ✓ ERROR. DISPOSITIVO LEGAL debe contener valor cuando la Fuente de Financiamiento es "3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO".
- ERROR. ASIGNACIÓN FINANCIERA debe ser mayor a 0.
- RROR.Monto Solicitado MENOR a 1,000

No son las observaciones y/o inconsistencias que presenta la ficha registrada, es solo la leyenda de ello

Se evaluarán únicamente las solicitudes que ingresen por mesa de partes del MEF hasta el 24.02.2023





Resumen: Pasos a realizar

Resumen: Pasos a realizar

Paso 1

Identificar las inversiones con compromiso no devengado al 31.12.2022, verificando que cumplan con los criterios generales y específicos antes mencionados.

Paso 2

Las Unidades Ejecutoras efectúan el registro de las fichas 1 y 2 correspondientes al "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", disponibles en el "Módulo de Recolección de Datos":

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul

Paso 3

El registro efectuado por la Unidades Ejecutoras en el Modulo de Recolección de Datos debe ser **validado por el pliego presupuestario** correspondiente

Paso 4

Se presenta **el Oficio suscrito por el titular o a quien este delegue**¹, por Mesa de Partes del MEF, adjuntando el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes **sin errores**.

¿Aún tienes dudas?



Realizar preguntas correspondientes a los sectoristas de la DGPP del MEF o a los especialistas de Presupuesto Público del ConectaMEF:

https://www.mef.gob.pe/es/directorio-pp/direccion-de-articulaciony-presupuesto-territoral

Consultas generales









Lineamientos para la solicitud de financiamiento para la continuidad de inversiones



Dirección General de Presupuesto Público